



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Moyobamba, 130 ENE 2025

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 005 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, registrado con el expediente N° 293 con un total de veinticuatro (24) folios útiles que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28, inciso "c", de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior respecto a los títulos que otorgan los Institutos y Escuelas son, entre otros, el de Profesional a nombre de la nación, por excepción en caso de los institutos y Escuelas pedagógicos y los tecnológicos e institutos de los sectores Defensa e Interior que, a la fecha, se encuentren funcionando con mención en la respectiva especialidad;

Que, el artículo 34.3 de Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado con D.S. N° 004 – 2010 – ED, establece como requisitos para la titulación: la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera; Las pruebas de suficiencia académica en: Comunicación, Matemática, Segunda Lengua y Tecnologías de la Información y Comunicación; y la sustentación de una tesis de investigación. Asimismo, contempla como requisitos lo que la institución determine en su Reglamento Institucional, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley.

Que, en el numeral 9.3 de las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobada con Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU establece que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, los IESP/EESP pueden desarrollar los tipos de prestación del SE de sus programas de estudios o carreras profesionales, de manera presencial, semipresencial o a distancia, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones y principios para cada servicio. La institución ha previsto todas las medidas de seguridad que establecen los protocolos de bioseguridad para realizar el proceso de sustentación de manera presencial;

Que, el artículo 45°, inciso "p", del Reglamento Institucional modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG, establece como una de las funciones de la Unidad de Investigación es proponer a la Dirección General la terna de jurados dictaminadores y examinadores, así como la fecha y hora de sustentación de la tesis;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección de Formación Inicial Docente, mediante comunicado establece que, teniendo en cuenta la adecuación al nuevo modelo de servicio educativo, se debe considerar que el artículo 28 de la Ley 29394 también es de aplicación para las EESP licenciadas por adecuación de IESP, con la finalidad de que puedan emitir los correspondientes títulos de profesor de los egresados de sus carreras profesionales autorizadas. En ese sentido, las EESP podrán emitir el título de profesor a egresados de carreras profesionales de una IESP bajo un expediente de titulación, que contenga las anotaciones y/u observaciones referidas a la norma de aprobación del plan estudios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones para tal fin, conforme lo establecen los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley N° 29394; así como otro(s) aspectos que la EESP establezca en su Reglamento Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 245 – 2020 – MINEDU se otorga el Licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín";



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Que, mediante el visto del INFORME TÉCNICO N° 002 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, remitido por el Jefe de Unidad de Investigación, manifiesta que los egresados de la Carrera de estudios de Educación Física, **SANTOS BERMEO ABEL SIMEI y VILLACORTA CORONEL ELI**, cumple con el requisito para la sustentación de su tesis titulada "**ENTRENAMIENTO EN CIRCUITO PARA DESARROLLAR LA COORDINACIÓN MOTRIZ EN LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ", DISTRITO DE HABANA - 2024**" por lo que, es procedente atender la solicitud y, en consiguiente, fijar la hora y fecha de sustentación para el día **miércoles 05 de febrero de 2025 de 11:00 a 12:30 p.m.**, de manera presencial, y refrendado por el Director General mediante decreto directoral N° 293;

De conformidad con la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004 – 2010 - ED; Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU; Reglamento Institucional Modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG; Reglamento de Titulación, aprobado por Resolución Directoral N° 010 – 2020 – DRESM – IESPP "GJSM" / DG; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 4260 – 2024 – GRSM – DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la sustentación del informe de investigación titulada: "**ENTRENAMIENTO EN CIRCUITO PARA DESARROLLAR LA COORDINACIÓN MOTRIZ EN LOS ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ", DISTRITO DE HABANA - 2024**", de manera presencial para el día **miércoles 05 de febrero de 2025 de 11:00 a 12:30 p.m.**, en su primera oportunidad, a los tesisas de la Carrera de Estudios de Educación Física, **SANTOS BERMEO ABEL SIMEI y VILLACORTA CORONEL ELI**, egresados de nuestra institución.

Artículo Segundo: DESIGNAR, como miembros del Jurado Examinador a:

PRESIDENTE: Mag. ODILARDO ROJAS GONZALEZ

SECRETARIO: Prof. SEGUNDO RUBÉN BORBOR RÍOS

VOCAL: Prof. LUZ MARGARITA RAMOS MOZOMBITE

Artículo Tercero: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.escuelageneralisimo.edu.pe>).

Artículo Cuarto: DISPONER, que la Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Unidad de Administración, Secretaría Académica y la Jefatura del Departamento de Investigación y Producción velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto: ELEVAR, copia de la Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

ORG/DG
SYAY/JUA
VIS/SA
fdlt/sec.
C.c.Archivo.



[Firma]
Mg. Odilardo Rojas Gonzales
DIRECTOR GENERAL



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Moyobamba, **27 ENE 2025**

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 006 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, registrado con el expediente N° 303 con un total de veinticuatro (24) folios útiles que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28, inciso "c", de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior respecto a los títulos que otorgan los Institutos y Escuelas son, entre otros, el de Profesional a nombre de la nación, por excepción en caso de los institutos y Escuelas pedagógicos y los tecnológicos e institutos de los sectores Defensa e Interior que, a la fecha, se encuentren funcionando con mención en la respectiva especialidad;

Que, el artículo 34.3 de Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado con D.S. N° 004 – 2010 – ED, establece como requisitos para la titulación: la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera; Las pruebas de suficiencia académica en: Comunicación, Matemática, Segunda Lengua y Tecnologías de la Información y Comunicación; y la sustentación de una tesis de investigación. Asimismo, contempla como requisitos lo que la institución determine en su Reglamento Institucional, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley.

Que, en el numeral 9.3 de las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobada con Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU establece que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, los IESP/EESP pueden desarrollar los tipos de prestación del SE de sus programas de estudios o carreras profesionales, de manera presencial, semipresencial o a distancia, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones y principios para cada servicio. La institución ha previsto todas las medidas de seguridad que establecen los protocolos de bioseguridad para realizar el proceso de sustentación de manera presencial;

Que, el artículo 45°, inciso "p", del Reglamento Institucional modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG, establece como una de las funciones de la Unidad de Investigación es proponer a la Dirección General la terna de jurados dictaminadores y examinadores, así como la fecha y hora de sustentación de la tesis;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección de Formación Inicial Docente, mediante comunicado establece que, teniendo en cuenta la adecuación al nuevo modelo de servicio educativo, se debe considerar que el artículo 28 de la Ley 29394 también es de aplicación para las EESP licenciadas por adecuación de IESP, con la finalidad de que puedan emitir los correspondientes títulos de profesor de los egresados de sus carreras profesionales autorizadas. En ese sentido, las EESP podrán emitir el título de profesor a egresados de carreras profesionales de una IESP bajo un expediente de titulación, que contenga las anotaciones y/u observaciones referidas a la norma de aprobación del plan estudios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones para tal fin, conforme lo establecen los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley N° 29394; así como otro(s) aspectos que la EESP establezca en su Reglamento Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 245 – 2020 – MINEDU se otorga el Licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín";



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 - 2025 - DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Que, mediante el visto del INFORME TÉCNICO N° 006 - 2025 - DRESM - EESPP - "GJSM" / JUI, remitido por el Jefe de Unidad de Investigación, manifiesta que los egresados de la Carrera de estudios de Idiomas Especialidad: Inglés, **JUAN ALBERTO GALLARDO FLORES y LINDIHS JHEYSI QUINTANA CHILÓN**, cumple con el requisito para la sustentación de su tesis titulada "**LOS RECURSOS AUDIOVISUALES Y SU INFLUENCIA EN LA EXPRESIÓN ORAL DEL IDIOMA INGLÉS EN ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00500 "GERMÁN ROJAS VELA" DEL DISTRITO DE SORITOR - 2022**" por lo que, es procedente atender la solicitud y, en consiguente, fijar la hora y fecha de sustentación para el día **lunes 03 de febrero de 2025 de 09:00 a 10:30 a.m.**, de manera presencial, y refrendado por el Director General mediante decreto directoral N° 303;

De conformidad con la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004 - 2010 - ED; Resolución Viceministerial N° 177 - 2021 - MINEDU; Reglamento Institucional Modificado por Resolución Directoral N° 642 - 2024 - DRESM - EESPP "GJSM" / DG; Reglamento de Titulación, aprobado por Resolución Directoral N° 010 - 2020 - DRESM - IESPP "GJSM" / DG; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 4260 - 2024 - GRSM - DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la sustentación del informe de investigación titulada: "**LOS RECURSOS AUDIOVISUALES Y SU INFLUENCIA EN LA EXPRESIÓN ORAL DEL IDIOMA INGLÉS EN ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00500 "GERMÁN ROJAS VELA" DEL DISTRITO DE SORITOR - 2022**", de manera presencial para el día **lunes 03 de febrero de 2025 de 09:00 a 10:30 a.m.**, en su primera oportunidad, a los tesis de la Carrera de Idiomas Especialidad: Inglés, **JUAN ALBERTO GALLARDO FLORES y LINDIHS JHEYSI QUINTANA CHILÓN**, egresado de nuestra institución.

Artículo Segundo: DESIGNAR, como miembros del Jurado Examinador a:

PRESIDENTE: Mag. ODILARDO ROJAS GONZALEZ.
SECRETARIA: Mag. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE.
VOCAL: Dra. MARITZA ARCELIS ZAVALA DÍAZ

Artículo Tercero: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.escuelageneralisimo.edu.pe>).

Artículo Cuarto: DISPONER, que la Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Unidad de Administración, Secretaría Académica y la Jefatura del Departamento de Investigación y Producción velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto: ELEVAR, copia de la Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

ORG/DG
SYAY/JUA
VIS/SA
fdlt/sec.
C.c.Archivo.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Mg. Odilardo Rojas Gonzales
DIRECTOR GENERAL



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Moyobamba, **27 ENE 2025**

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 002 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, registrado con el expediente N° 290 con un total de trece (13) folios útiles que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28, inciso "c", de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior respecto a los títulos que otorgan los Institutos y Escuelas son, entre otros, el de Profesional a nombre de la nación, por excepción en caso de los institutos y Escuelas pedagógicos y los tecnológicos e institutos de los sectores Defensa e Interior que, a la fecha, se encuentren funcionando con mención en la respectiva especialidad;

Que, el artículo 34.3 de Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado con D.S. N° 004 – 2010 – ED, establece como requisitos para la titulación: la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera; Las pruebas de suficiencia académica en: Comunicación, Matemática, Segunda Lengua y Tecnologías de la Información y Comunicación; y la sustentación de una tesis de investigación. Asimismo, contempla como requisitos lo que la institución determine en su Reglamento Institucional, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley.

Que, en el numeral 9.3 de las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobada con Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU establece que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, los IESP/EESP pueden desarrollar los tipos de prestación del SE de sus programas de estudios o carreras profesionales, de manera presencial, semipresencial o a distancia, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones y principios para cada servicio. La institución ha previsto todas las medidas de seguridad que establecen los protocolos de bioseguridad para realizar el proceso de sustentación de manera presencial;

Que, el artículo 45°, inciso "p", del Reglamento Institucional modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG, establece como una de las funciones de la Unidad de Investigación es proponer a la Dirección General la terna de jurados dictaminadores y examinadores, así como la fecha y hora de sustentación de la tesis;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección de Formación Inicial Docente, mediante comunicado establece que, teniendo en cuenta la adecuación al nuevo modelo de servicio educativo, se debe considerar que el artículo 28 de la Ley 29394 también es de aplicación para las EESP licenciadas por adecuación de IESP, con la finalidad de que puedan emitir los correspondientes títulos de profesor de los egresados de sus carreras profesionales autorizadas. En ese sentido, las EESP podrán emitir el título de profesor a egresados de carreras profesionales de una IESP bajo un expediente de titulación, que contenga las anotaciones y/u observaciones referidas a la norma de aprobación del plan estudios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones para tal fin, conforme lo establecen los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley N° 29394; así como otro(s) aspectos que la EESP establezca en su Reglamento Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 245 – 2020 – MINEDU se otorga el Licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín";



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Que, mediante el visto del INFORME TÉCNICO N° 002 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, remitido por el Jefe de Unidad de Investigación, manifiesta que la egresada de la Carrera de estudios de Educación Física, **MORI VELA ROSA ISABEL**, cumple con el requisito para la sustentación de su tesis titulada "**LOS AERÓBICOS PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN RÍTMICA EN ESTUDIANTES DEL PRIMER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. N° 00481 "EVA ALICIA HERMOSA PILARES" – PINSHAPAMPA, ALONSO DE ALVARADO ROQUE, 2024**" por lo que, es procedente atender la solicitud y, en consiguiente, fijar la hora y fecha de sustentación para el día **martes 04 de febrero de 2025 de 09:00 a 10:30 a.m.**, de manera presencial, y refrendado por el Director General mediante decreto directoral N° 290;

De conformidad con la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004 – 2010 - ED; Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU; Reglamento Institucional Modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG; Reglamento de Titulación, aprobado por Resolución Directoral N° 010 – 2020 – DRESM – IESPP "GJSM" / DG; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 4260 – 2024 – GRSM – DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la sustentación del informe de investigación titulada: "**LOS AERÓBICOS PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN RÍTMICA EN ESTUDIANTES DEL PRIMER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. N° 00481 "EVA ALICIA HERMOSA PILARES" – PINSHAPAMPA, ALONSO DE ALVARADO ROQUE, 2024**", de manera presencial para el día **martes 04 de febrero de 2025 de 09:00 a 10:30 a.m.**, en su primera oportunidad, a la tesista de la Carrera de Estudios de Educación Física, **MORI VELA ROSA ISABEL**, egresada de nuestra institución.

Artículo Segundo: DESIGNAR, como miembros del Jurado Examinador a:

PRESIDENTE: Mag. ODILARDO ROJAS GONZALEZ
SECRETARIO: Prof.. WAGNER PIÑA RUÍZ
VOCAL: Lic. JEAN PAÚL VARGAS CASIQUE

Artículo Tercero: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.escuelageneralisimo.edu.pe>).

Artículo Cuarto: DISPONER, que la Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Unidad de Administración, Secretaría Académica y la Jefatura del Departamento de Investigación y Producción velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto: ELEVAR, copia de la Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

ORG/DG
SYAY/JUA
VIS/SA
fdlt/sec.
C.c.Archivo.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Mg. Odilardo Rojas Gonzalez
DIRECTOR GENERAL



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Moyobamba,

27 ENE 2025

VISTO, el INFORME TÉCNICO N° 003 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, registrado con el expediente N° 291 con un total de doce (12) folios útiles que se acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28, inciso "c", de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior respecto a los títulos que otorgan los Institutos y Escuelas son, entre otros, el de Profesional a nombre de la nación, por excepción en caso de los institutos y Escuelas pedagógicos y los tecnológicos e institutos de los sectores Defensa e Interior que, a la fecha, se encuentren funcionando con mención en la respectiva especialidad;

Que, el artículo 34.3 de Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado con D.S. N° 004 – 2010 – ED, establece como requisitos para la titulación: la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera; Las pruebas de suficiencia académica en: Comunicación, Matemática, Segunda Lengua y Tecnologías de la Información y Comunicación; y la sustentación de una tesis de investigación. Asimismo, contempla como requisitos lo que la institución determine en su Reglamento Institucional, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley.

Que, en el numeral 9.3 de las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior", aprobada con Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU establece que, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, los IESP/EESP pueden desarrollar los tipos de prestación del SE de sus programas de estudios o carreras profesionales, de manera presencial, semipresencial o a distancia, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones y principios para cada servicio. La institución ha previsto todas las medidas de seguridad que establecen los protocolos de bioseguridad para realizar el proceso de sustentación de manera presencial;

Que, el artículo 45°, inciso "p", del Reglamento Institucional modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG, establece como una de las funciones de la Unidad de Investigación es proponer a la Dirección General la terna de jurados dictaminadores y examinadores, así como la fecha y hora de sustentación de la tesis;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección de Formación Inicial Docente, mediante comunicado establece que, teniendo en cuenta la adecuación al nuevo modelo de servicio educativo, se debe considerar que el artículo 28 de la Ley 29394 también es de aplicación para las EESP licenciadas por adecuación de IESP, con la finalidad de que puedan emitir los correspondientes títulos de profesor de los egresados de sus carreras profesionales autorizadas. En ese sentido, las EESP podrán emitir el título de profesor a egresados de carreras profesionales de una IESP bajo un expediente de titulación, que contenga las anotaciones y/u observaciones referidas a la norma de aprobación del plan estudios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones para tal fin, conforme lo establecen los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley N° 29394; así como otro(s) aspectos que la EESP establezca en su Reglamento Institucional;

Que, con Resolución Ministerial N° 245 – 2020 – MINEDU se otorga el Licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín";



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044 – 2025 – DRESM / EESPP "GJSM" / SA / DG

Que, mediante el visto del INFORME TÉCNICO N° 003 – 2025 – DRESM – EESPP – "GJSM" / JUI, remitido por el Jefe de Unidad de Investigación, manifiesta que el egresado de la Carrera de estudios de Educación Física, **CÓRDOVA WAJAJAY JOSÉ ANTONIO**, cumple con el requisito para la sustentación de su tesis titulada **"JUEGOS RECREATIVOS PARA LA FORTALEZA MENTAL Y EMOCIONAL EN ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO SECCIÓN "A" DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES" – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - 2022 "** por lo que, es procedente atender la solicitud y, en consiguiente, fijar la hora y fecha de sustentación para el día **martes 04 de febrero de 2025 de 11:00 a 12:30 p.m.**, de manera presencial, y refrendado por el Director General mediante decreto directoral N° 291;

De conformidad con la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004 – 2010 - ED; Resolución Viceministerial N° 177 – 2021 – MINEDU; Reglamento Institucional Modificado por Resolución Directoral N° 642 – 2024 – DRESM – EESPP "GJSM" / DG; Reglamento de Titulación, aprobado por Resolución Directoral N° 010 – 2020 – DRESM – IESPP "GJSM" / DG; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 4260 – 2024 – GRSM – DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, la sustentación del informe de investigación titulada: **"JUEGOS RECREATIVOS PARA LA FORTALEZA MENTAL Y EMOCIONAL EN ESTUDIANTES DEL SEGUNDO GRADO SECCIÓN "A" DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL FIDENCIO HIDALGO FLORES" - DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - 2022"**, de manera presencial para el día **martes 04 de febrero de 2025 de 11:00 a 12:30 p.m.**, en su primera oportunidad, al tesista de la Carrera de Estudios de Educación Física, **CÓRDOVA WAJAJAY JOSÉ ANTONIO**, egresado de nuestra institución.

Artículo Segundo: DESIGNAR, como miembros del Jurado Examinador a:

PRESIDENTE: Mag. ODILARDO ROJAS GONZALEZ
SECRETARIO: Prof. WAGNER PIÑA RUÍZ
VOCAL: Prof. ABNER ROJAS YRIGOIN

Artículo Tercero: PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.escuelageneralisimo.edu.pe>).

Artículo Cuarto: DISPONER, que la Jefatura de Unidad Académica, Jefatura de Unidad de Administración, Secretaría Académica y la Jefatura del Departamento de Investigación y Producción velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto: ELEVAR, copia de la Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

ORG/DG
SYAY/JUA
VIS/SA
fdlt/sec.
C.c.Archivo.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Mig. Odilardo Rojas Gonzalez
Mg. Odilardo Rojas Gonzalez
DIRECTOR GENERAL